



EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE CATACIDADE MINAS HACE SABER:

Al señor BENHUR CARDONA MARÍN, que dentro del expediente No. 6377, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 10 de septiembre de 2014--AUTO NUMERO: 004338. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: DISPONE-- ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL -IFI-, realizado dentro de las diligencias correspondientes al Contrato de Concesión radicado con el Nº 6377, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO, en una fuente ubicada en jurisdicción del municipio de REMEDIOS de este Departamento, suscrito el 24 de octubre de 2005 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 1 de diciembre de 2005, bajo el código Nº HFVO-02.---ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD al señor BENHUR CARDONA MARÍN identificado con cedula de ciudadanía N° 70.546.869, titular del Contrato de Concesión radicado con el Nº HFVO-02 (6377), para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto formule su defensa o subsane a la falta que se le imputan, establecida en literal f) artículo 112 de la ley 685 de 2001 antes transcrito, allegando la constitución de póliza de Garantía de las obligaciones Minero Ambientales, atendiendo las recomendaciones y observaciones hechas por la parte técnica de esta dirección contenidas en el Concepto Nº 000738 del 21 de agosto de 2014.---ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD al señor BENHUR CARDONA MARÍN identificado con cedula de ciudadanía Nº 70.546.869, titular del Contrato de Concesión radicado con el N° HFVO-02 (6377), para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto formule su defensa o subsane a la falta que se le imputan, establecida en literal d) artículo 112 de la ley 685 de 2001 antes transcrito. allegando los formulario de declaración y liquidación de regalías de los trimestres: I. II. IV de los años 2012, 2013 y trimestres I, II del año 2014.---PARAGRAFO: Se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Así mismo que el pago se imputará primero a intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013- Procedimiento cobro de intereses.---ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión Nº HFVO-02 (6377), para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo aporte los Formatos Básicos Mineros -FBM- anuales y semestrales 2006, 2007, 2012, 2013; los semestrales 2008, 2014 y los anuales 2005, 2011, junto con sus respectivos anexos, planos y labores de actividades realizadas, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---ARTICULO QUINTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión N° HFVO-02 (6377), para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, aporte acto administrativo ejecutoriado y en firme donde la Autoridad Ambiental competente haya otorgado la licencia ambiental, o en su defecto, constancia del trámite adelantado para la obtención de la misma y el estado en el que se encuentra, según lo indicado en la parte motiva del presente auto.---ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE----GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera

Medellin

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

2 0 OCT. 2014

lee

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.

a las 7:30 a m

Desfijado

2 4 OCT. 2014

Je Jécnica MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.

a las 5:35 p.m.







Técnica Secretaría de Minas -

Código Postal 050015

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia